

EX-2019-03349817-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

ANEXO

DECRETO N° 147

ADDENDA AL CONVENIO GENERAL DE PAGO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA Y LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION – OSPECON

Entre la LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION – OSPECON, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1870 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Dra. Liliana Gardella, en su carácter de apoderada y por el Dr. José Gustavo Escobar Calderón en su carácter de Director de Prestaciones Médicas, en adelante la OBRA SOCIAL por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, con domicilio en Avenida Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza, representado por la Cdra. Elisabeth Crescitelli, en su carácter de Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en adelante el MINISTERIO, (en conjunto las partes), acuerdan en celebrar la presente ADDENDA AL CONVENIO GENERAL DE PAGO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS, aprobado por Decreto N° 1219 de fecha 05 de junio de 2019, sujeta a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Sustitúyase la cláusula TERCERA del Convenio por el siguiente texto:

"TERCERA: La OBRA SOCIAL abonará al HPGD, por los servicios convenidos, los valores establecidos para los Aranceles Modulares y Normas de Facturación para los HOSPITALES PUBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA detallados en el ANEXO I y ANEXO II de la Resolución vigente emitida por la Secretaría de Gobierno de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, con más un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los montos allí establecidos, o los que en el futuro se establecieran por normas similares.

El porcentaje estipulado precedentemente se actualizará de común acuerdo y hasta tanto se elabore un Nomenclador Provincial, oportunidad ésta en la que comenzarán a regir los suyos propios."

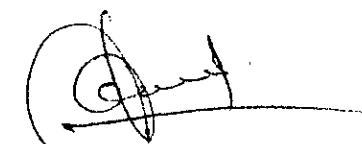
SEGUNDA: Sustitúyase parcialmente la cláusula CUARTA, reemplazando el tercer párrafo por el siguiente texto:

"Los pagos aludidos se realizarán mediante transferencia bancaria a los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada."

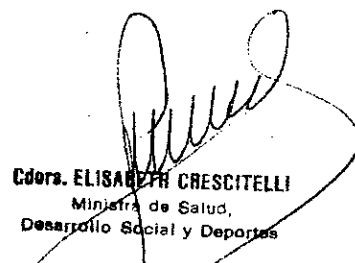
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los15.....del mes de.....*Noviembre*.....del año 2019.

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

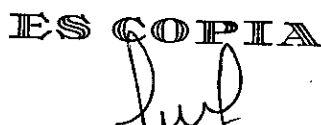

LILIANA E. GARDELLA
ABOGADA
T° 28 F° 278
APODERADA OS.PE.CON.


Dr. José Gustavo E. Calderón
Dirección de Prestaciones
Construir Salud - OSPECON


Dra. ANNA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES


Cdra. ELISABETH CRESCITELLI
Ministra de Salud,
Desarrollo Social y Deportes


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL